



Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, por el plazo de treinta (30) días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente la disolución y la derogación de los estatutos sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero.- Gestionar los servicios de cultura y deporte hasta ahora asumidos por el patronato con medios propios municipales.

Cuarto.- De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de los estatutos del citado organismo autónomo local, suceder universalmente al Patronato Municipal de Cultura y Deporte de Melón por parte de la Corporación, asumiendo los bienes, derechos y obligaciones del organismo autónomo extinguido.

Asumir, a excepción del carácter eventual, al personal que a 31 de diciembre de 2011 hubiera prestado sus servicios en el Patronato Municipal de Cultura y Deporte de Melón, respetándose la modalidad reconocida en sus respectivos contratos o relaciones funcionariales.

Mantener todas las relaciones contractuales (servicios, obras, suministros, etcétera), que a la fecha anteriormente indicada hubieran estado vigentes con el citado Patronato Municipal de Cultura y Deporte de Melón.

Quinto.- Con efectos de 1 de enero de 2012 se producirá la consolidación contable entre el ayuntamiento y el patronato, produciendo los siguientes efectos:

Se extingue la adscripción o cesión de bienes que el ayuntamiento hubiera realizado a favor del patronato, realizando los asientos contables consecuencia de dicha extinción, así como la asunción por el ayuntamiento de todos aquellos bienes de propiedad del patronato, efectuándose su incorporación al Inventario municipal.

Si el patronato hubiera tenido activos fijos en propiedad, estos pasarán al ayuntamiento, contabilizándose con su amortización acumulada.

Los saldos en las cuentas corrientes del patronato pasarán al ayuntamiento.

Las cuentas de deudores y acreedores presupuestarios que estén pendientes de cobro y pendientes de pago, tanto del ejercicio que se liquida como de ejercicios anteriores, se integrarán en las cuentas pendientes de cobro y pendientes de pago de presupuestos cerrados en el presupuesto del Ayuntamiento de Melón.

Se traspasarán los saldos de los conceptos no presupuestarios a 31 de diciembre.

Por último, los créditos existentes entre el ayuntamiento y el organismo autónomo se extinguirán por confusión, al coincidir en una misma persona la naturaleza de acreedor y deudor, con las rectificaciones contables a los que éste dé lugar.

Sexto.- Facultar a la alcaldesa del Ayuntamiento de Melón para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo."

Al no producirse intervenciones, por orden de la alcaldesa se sometió a votación la propuesta de la Alcaldía, registrándose cinco votos a favor de los miembros del grupo político PP y del concejal del PSdeG-PSOE y una abstención del concejal de Ciudadanos de Melón.

En consecuencia, el Pleno municipal, tras la votación ordinaria y por mayoría de cinco votos a favor de los miembros del grupo político PP y del concejal del PSdeG-PSOE, con una abstención del concejal de Ciudadanos de Melón, presente en esta sesión, siendo nueve el número legal de miembros que lo componen, acordó:

Aprobar la propuesta de la Alcaldía sobre "disolución del Patronato Municipal de Cultura y Deporte de Melón y deroga-

ción de sus estatutos. Adopción de acuerdo si procede", quedando la referida propuesta convertida en acuerdo en sus propios términos. "

Contra el precedente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en caso de disconformidad, puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación como prevé el artículo 46 de la última de las leyes citadas, o cualquier otro que se estime procedente.

Melón, 24 de abril de 2012. La alcaldesa.

Fdo.: María Cristina Francisco Vilchez.

R. 1.744

A Mezquita

Anuncio

Don Rafael Pérez Vázquez, alcalde do Concello da Mezquita, comunica que en relación co expediente que dende o concello se está tramitando para a declaración da prescripción dos dereitos de cobro por asistencia a plenos e comisións dos concelleiros don Norberto Pinto Rodríguez e don Ignacio Blanco Videira, así como doutros concelleiros do mandato político 2003 ó 2007, e de acordo co artigo 84 da Lei 30/1992, do 26 de novembro, de réxime xurídico das administracións públicas e do procedemento administrativo común, realízase trámite de audiencia ós citados interesados por prazo de dez días hábiles para que poidan alegar e presentar cantos documentos ou xustificantes consideren oportunos.

A Mezquita, 18 de abril de 2012. O alcalde.

Asdo.: Rafael Pérez Vázquez.

Anuncio

Don Rafael Pérez Vázquez, alcalde del Ayuntamiento de A Mezquita, comunica que en relación con el expediente que desde el ayuntamiento se está tramitando para la declaración de la prescripción de los derechos de cobro por asistencia a plenos y comisiones de los concejales don Norberto Pinto Rodríguez y don Ignacio Blanco Videira, así como de otros concejales del mandato político 2003 al 2007, y de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza trámite de audiencia a los citados interesados por plazo de diez días hábiles para que puedan alegar y presentar cuantos documentos o justificantes consideren oportunos.

A Mezquita, 18 de abril de 2012. El alcalde.

Fdo.: Rafael Pérez Vázquez.

R. 1.760

Ourense

Negociado de Comercio

Anuncio

A Xunta de Goberno Local, na sesión extraordinaria, en substitución da ordinaria, do 4 de abril de 2012, acordou, entre outros, a aprobación da convocatoria pública de subvencións en



especie para a iluminación ornamental do Nadal de 2011-2012 nas rúas e prazas de Ourense.

Negociado de Comercio

Anuncio

La Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria, en sustitución de la ordinaria, de 4 de abril de 2012, acordó, entre otros, la aprobación de la convocatoria pública de subvenciones en especie para el alumbrado ornamental navideño de 2011-2012 en las calles y plazas de Ourense.

R. 1.756

Porqueira

Edicto

O Pleno deste concello aprobou o orzamento para o exercicio económico de 2012, por acordo adoptado na sesión con data 02.03.12. Unha vez exposto ó público durante o período de quince días, segundo o disposto no artigo 169 do RD 2/2004, do 5 de marzo, polo que se aproba o texto refundido da Lei reguladora das facendas locais, ó non producirse reclamacións contra este, elévase a definitivo. De conformidade co que dispón o artigo 169.3 do Real decreto lexislativo 2/2004, do 5 de marzo, publícase que o devandito orzamento ascende, tanto en gastos como en ingresos, á contía dun millón e vinte e cinco mil catrocentos noventa e seis euros con oitenta e catro céntimos de euro, correspondéndolle a cada capítulo as contías que se expresan a continuación, segundo o seguinte detalle:

Estado de gastos.

Capítulo 1; gastos de persoal; 365.812,52 €.
 Capítulo 2; gastos en bens correntes e de servizos; 170.172,80 €.
 Capítulo 3; gastos financeiros; 15.969,76 €.
 Capítulo 4; transferencias correntes; 6.500,00 €.
 Capítulo 6; investimentos reais; 430.300,00 €.
 Capítulo 7; transferencias de capital; 0,00 €.
 Capítulo 8; activos financeiros; 0,00 €.
 Capítulo 9; pasivos financeiros; 36.741,76 €.
 Total gastos: 1.025.496,84 €.

Estado de ingresos.

Capítulo 1; impostos directos; 150.000,00 €.
 Capítulo 2; impostos indirectos; 2.500,00, €.
 Capítulo 3; taxas e outros ingresos; 37.719,80 €.
 Capítulo 4; transferencias correntes; 442.774,44 €.
 Capítulo 5; ingresos patrimoniais; 1.100,00 €.
 Capítulo 6; venda de investimentos reais; 0,00 €.
 Capítulo 7; transferencias de capital; 391.402,60 €.
 Capítulo 8; activos financeiros; 0,00 €.
 Capítulo 9; pasivos financeiros; 0,00 €.
 Total ingresos; 1.025.496,84 €.

Na referida sesión tamén se acordou aproba-lo cadro de persoal e a relación de postos de traballo desta Corporación que, de acordo co que preceptúa o artigo 127 do Real decreto lexislativo 781/1986, do 18 de abril, se reproduce deseguido:

Funcionarios:

- Secretaría- Intervención: agrupación co Concello dos Blancos 1, A1, CD - 26.

- Administración local. Técnico, 1, A2, CD - 30, en propiedade.

Persoal laboral fixo

- Auxiliar administrativo: 1.

- Auxiliar de axuda a domicilio: 1.

- Limpeza de edificios: 1.

- Operario de servizos varios: 1.

Persoal laboral temporal

- Asistente social: 1.

- Educadora familiar: 1.

- Auxiliar de axuda a domicilio: 3.

- Auxiliar sanitario: 1.

- Orientador laboral: 1.

Operarios de servizos varios (plans de cooperación): 6.

- Auxiliar administrativo (plans de cooperación): 1.

- Chofer rozadora: 1.

Porqueira, 26 de abril de 2012. A alcaldesa.

Asdo.: Susana Vázquez Dorado.

Edicto

El Pleno de este ayuntamiento aprobó el presupuesto para el ejercicio económico de 2012, por acuerdo adoptado en la sesión de fecha de 02.03.12. Una vez expuesto al público durante el periodo de quince días según lo dispuesto en el artículo 169 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no producirse reclamaciones a éste, se eleva a definitivo. De conformidad con lo que dispone el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica que dicho presupuesto asciende, tanto en gastos como en ingresos, a la cuantía de un millón veinticinco cinco mil cuatrocientos noventa y seis euros con ochenta y cuatro céntimos de euro, correspondiéndole a cada capítulo las cuantías que se expresan a continuación, según el siguiente detalle:

Estado de gastos.

Capítulo 1; gastos de personal; 365.812,52 €.

Capítulo 2; gastos en bienes corrientes y de servicios; 170.172,80 €.

Capítulo 3; gastos financieros; 15.969,76 €.

Capítulo 4; transferencias corrientes; 6.500,00 €.

Capítulo 6; inversiones reales; 430.300,00 €.

Capítulo 7; transferencias de capital; 0,00 €.

Capítulo 8; activos financieros; 0,00 €.

Capítulo 9; pasivos financieros; 36.741,76 €.

Total gastos: 1.025.496,84 €.

Estado de ingresos.

Capítulo 1; impuestos directos; 150.000,00 €.

Capítulo 2; impuestos indirectos; 2.500,00, €.

Capítulo 3; tasas y otros ingresos; 37.719,80 €.

Capítulo 4; transferencias corrientes; 442.774,44 €.

Capítulo 5; ingresos patrimoniales; 1.100,00 €.

Capítulo 6; venta de inversiones reales; 0,00 €.

Capítulo 7; transferencias de capital; 391.402,60 €.

Capítulo 8; activos financieros; 0,00 €.

Capítulo 9; pasivos financieros; 0,00 €.

Total ingresos; 1.025.496,84 €.

En la referida sesión también se acordó aprobar la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo de esta Corporación que, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se reproduce a continuación:

Funcionarios:

- Secretaría- Intervención: agrupación con el Ayuntamiento de Os Blancos 1, A1, CD - 26.

- Administración local. Técnico, 1, A2, CD - 30, en propiedade.

Personal laboral fijo

- Auxiliar administrativo: 1.

- Auxiliar de ayuda a domicilio: 1.

- Limpieza de edificios: 1.

- Operario de servicios varios: 1.